

# ACUERDOS

## ESCOLARES DE CONVIVENCIA



**INSTITUTO MARÍA DE NAZARETH**

## Presentación del Director

Comunidad Educativa Pastoral:

Durante estos años de crecimiento institucional hemos trabajado y reflexionado sobre la necesidad de acompañar a cada una de las familias de nuestra comunidad a fin de poder dar respuesta a las nuevas exigencias de la sociedad actual. Somos conscientes de que esta tarea debemos realizarla con seriedad y responsabilidad a fin de dar respuestas acordes a las demandas.

Buscando atender los nuevos escenarios escolares, y respondiendo a lo establecido en la Res. N° 149/10, hemos trabajado durante este tiempo para alcanzar los Acuerdos Escolares de Convivencia. En ellos se sintetiza el carisma y el espíritu de familia que identifica nuestra institución.

La pedagogía de las vinculaciones dada por nuestro fundador, y que identifica a nuestra Pedagogía de Schoenstatt, nos obliga a poner la mirada en el otro y reconocerlo como imagen y semejanza de Dios. La prudencia y el respeto deben ser pilares en las relaciones interpersonales en pos de velar por la dignidad de todos los agentes que componen la comunidad educativa. En este sentido, como Instituto María de Nazareth, estamos convencidos que en el camino de la convivencia es necesario no sólo corregir sino también promover la reconciliación, el diálogo y la reflexión propiciando la confianza y el respeto por el otro.

Los AEC expresados en este documento, constituyen el marco de referencia, donde se explicitan los fundamentos e intenciones brindando a la comunidad educativa elementos normativos que pueden ser conocidos, valorados y puestos en práctica por todos los integrantes que la conforman.

De esta manera estos acuerdos nos permiten hacer un aprendizaje de ciudadanía no sólo para los alumnos, sino también para los Padres, Directivos, Docentes, no Docentes y demás agentes de la Comunidad Educativa Pastoral.

Agradezco a cada uno su participación y colaboración en la elaboración de los AEC y los invito a asumir el compromiso de llevarlos adelante y no apartarnos de ellos.

## Relato del proceso de Producción

A partir de los lineamientos bajados en la Resolución 149/10 se inicia en la institución, en el año 2012, un proceso de reflexión y estudio de las pautas de convivencia y reglamentos vigentes que regulaban la dinámica institucional.

Para llevar a delante esta instancia, en la cual se contó con la colaboración y participación de diferentes agentes institucionales, se propiciaron reuniones, debates y encuestas en las cuales se fue recabando información para ir avanzando en la conformación de las pautas de convivencia. En la instancia de encuestas se motivó la participación de los padres, alumnos y docentes. Con los primeros se trabajó a través de encuestas, con los alumnos y docentes se combinaron encuestas con talleres de trabajo grupal.

Desde el equipo de implementación conformado por un sacerdote de la comunidad de Schoenstatt, un directivo, dos docentes y un representante del equipo de orientación, se investigó la pedagogía de nuestro fundador, el Padre José Kentenich, a los fines de que nuestros acuerdos se correspondan con la pedagogía que intentamos practicar, para que nuestro ejercicio de la autoridad refleje los valores que queremos transmitir, siendo nuestro marco las leyes Nacionales y provinciales establecidas en nuestro país y nuestra provincia respectivamente.

Se leyeron los acuerdos de convivencia de otros colegios e instituciones, que aplican también la pedagogía Schoenstatiana, de tal manera de enriquecer el nuestro a partir del estudio comparativo, buscando la originalidad el contexto particular de María de Nazareth.

Durante este recorrido las mayores dificultades se presentaron en poder diferenciar lo que incumbe a los acuerdos propiamente dichos y lo que son normas específicas del reglamento. A su vez los debates se orientaban a la aplicación de las normas a los alumnos y no a que las mismas debían ser amplias y abarcar a todo los miembros de la comunidad.

La participación activa de los alumnos, directivos, docentes, padres y auxiliares, permitió dar avances significativos en relación a los acuerdos y desacuerdos sobre las sanciones, su aplicación y gradualidad,

como así también establecer los valores prioritarios sobre los cuales debían generarse el cuerpo normativo.

Si bien el proceso de recolección de datos, tabulación y análisis llevó más tiempo que el que se preveía, consideramos que fue un tiempo provechoso de trabajo y reflexión.

## **Fundamentación**

En la escuela de hoy, y como respuesta a los cambios sociales, encontramos manifestaciones que reflejan nuevos modos vinculares que se construyen desde las experiencias subjetivas y sociales de los agentes que la integran.

La escuela es mediadora entre la familia y la cultura, entre el mundo privado y el público, por lo tanto posee un papel privilegiado en la construcción de una sociedad que promueva la paz, la justicia y la solidaridad.

Los modos de habitar la escuela, las condiciones en que se establezcan las relaciones interpersonales, los vínculos que se generen en su interior, imprimirán huellas en las historias de vida de los alumnos.

Por este motivo, se torna imprescindible que la vida en la escuela esté pensada en su totalidad, no solamente sus aspectos administrativos, reglamentarios o propuesta pedagógica. Hoy más que nunca se hace necesario dejar plasmados también aquellos aspectos que hacen a las relaciones personales, aquellos acuerdos que procuran una sana convivencia y que involucran a cada uno de los miembros que integran la comunidad escolar.

Los presentes Acuerdos Escolares de Convivencia responden a la normativa estatal y se fundamentan en los principios y valores que inspiran la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial 9.870, la resolución del Consejo Federal de Educación N° 84/09, lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria y, la resolución 93/09 que determinan las Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria. Estas normativas están en consonancia con la Constitución Nacional y Provincial, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Ley Nacional N° 26.061 de protección integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Estas normativas conforman el marco de referencia y dan encuadre a los presentes Acuerdos Escolares de Convivencia, pero es necesario destacar que nuestra escuela está inserta dentro de un marco referencial particular: escuela Católica y de espiritualidad Schoenstattiana.

Por esta razón, toda norma, acuerdo o pautas que hacen al desarrollo de la actividad en el interior de la institución no pueden desconocer la Misión, Visión y Valores que guían la propuesta pedagógica.

La propuesta pedagógica del Padre Kentenich, desde sólidos enfoques humanistas y cristianos, integra lo académico y el desarrollo del espíritu en un espacio de contención, privilegiando la importancia de los vínculos personales y familiares en una educación de la personalidad y el valor del compromiso solidario para construir una sociedad nueva.

Por ello es loable rescatar la Visión, Misión y Valores que conforman nuestra propuesta y que son el norte hacia donde se dirigen todas las acciones generales de la gestión.

La Visión nos impulsa al desafío de formar en nuestras aulas una generación de líderes solidarios que se comprometan en libertad y con responsabilidad en la construcción de una nueva Argentina, fundada en los valores de la ética y de la espiritualidad cristiana.

Nuestro proyecto educativo tiene como objetivo la formación de la persona como un ser auténtico, libre y comunitario, quien desde sólidas vinculaciones humanas, desarrolla un liderazgo mariano, comprometido y solidario.

Nuestra misión se basa prioritariamente en:

- Educar líderes y dirigentes comprometidos con la sociedad, quienes desde su ideal/misión personal, con autenticidad y coherencia, logren llegar a ser instrumentos de cambio y transformación de la sociedad.
- Formar académicamente a nuestros alumnos para que éstos, con espíritu crítico y auténtico liderazgo, se conviertan en constructores y protagonistas de una sociedad nueva.
- Promover los vínculos personales en un marco de solidaridad y respeto.
- Educar personas íntegras, coherentes en su accionar, que sepan administrar su libertad responsablemente.

- Promover un clima familiar en toda la comunidad educativa, cultivando los afectos y la solidaridad dentro y fuera del colegio.

Toda persona está llamada a ejercer un liderazgo en la vida. Este liderazgo lo entendemos, en la pedagogía de Schoenstatt, como un servicio comprometido y responsable que despliegue y haga crecer la vida que hay en cada persona y en la comunidad. Por lo tanto, el liderazgo no es privativo de un determinado tipo de personalidad, sino que todos estamos llamados a descubrir y despertar el líder que vive en nosotros y desde la acción formarlo y hacerlo crecer al servicio del bien común.

La meta del Colegio María de Nazareth es la formación de un nuevo liderazgo en sus alumnos y en toda la comunidad educativa. Un liderazgo inspirado, motivado y vivido según la persona y misión de la Santísima Virgen, compañera y colaboradora de Cristo Jesús.

Para responder a estos fines, como institución cristiana y mariana promovemos como valores a desarrollar en nuestros alumnos:

- Liderazgo como servicio a la vida del otro.
- Responsabilidad y compromiso.
- Solidaridad.
- Excelencia.
- Ambiente familiar.
- Cultura del trabajo.
- Respeto a la propia originalidad.
- Fe práctica.
- Educación de la libertad.

### **Cuerpo normativo**

A fin de sostener la mayor justicia y equidad en la aplicación de las sanciones que pudiesen corresponder, es menester aclarar que las presentes normas corren para todos por igual, sin importar el rol que cada uno desempeñe en el ámbito escolar. De esta manera se evitará la aplicación arbitraria de sanciones que atenten contra la justicia elemental que debe corresponder a cada caso.

1.- Nuestra escuela, como institución de Educación y Evangelización valora la vida y reconoce a la persona como imagen y semejanza de Dios procurando sembrar valores del evangelio mediante el patrimonio heredado del Padre José Kentenich. No se aceptará un trato denigrante o discriminatorio que denote abuso u hostigamiento entre los miembros de la comunidad.

2.- Valoramos la Fe práctica en diálogo permanente con el Dios de la vida, con un Dios presente, actuante día a día, que construye el hoy y el futuro en alianza con el hombre. No se tolerarán faltas de respeto a los signos y símbolos religiosos, momentos de oración o celebraciones litúrgicas.

3.- Se valora el diálogo fluido, la tolerancia y el respeto como requisito indispensable para el fortalecimiento de los vínculos. No se aceptará el uso de apodosos o sobrenombres que puedan dañar la dignidad personal, las burlas, las contestaciones inadecuadas y el vocabulario inapropiado o violento.

4.- Se considera a la escuela como el lugar privilegiado para la transmisión de capital cultural de las sociedades, y a la hora de clase, el espacio de trabajo de docentes y alumnos. Se valora el esfuerzo y el trabajo bien hecho. No se aceptarán interrupciones que no sean pertinentes u oportunas, que atenten con el normal desarrollo de la clase o impidan el clima de trabajo. No se podrá salir del aula o abandonar las actividades sin la correspondiente autorización.

5.- Se valora un liderazgo solidario y de servicio comprometido con la vida de cada persona y con la sociedad, el desarrollo gradual de la autonomía y la personalidad libre, sólida y proactiva. No se aceptará el promover la falta de participación en las actividades programáticas o extra programáticas, reuniones, talleres u otras convocatorias destinadas a organizarnos, informarnos, generar acuerdos o llevar adelante proyectos solidarios.

6.- El cuidado de la salud se entiende como un valor intrínseco de la persona. Cuidar las instalaciones, los bienes muebles, la higiene del aula, patio y galerías hacen a la formación de hábitos para la construcción de un mundo saludable. No se aceptarán actitudes o acciones que impliquen derroche,

descuido del mobiliario institucional, el cuidado del orden y limpieza de los espacios escolares. Se sancionará el hurto, robo o daño adrede de bienes de las personas o del Colegio. No será tolerada la introducción de bebidas alcohólicas, estupefacientes o elementos cortantes o peligrosos dentro de la Institución.

7.- La presencia activa y constante es valorada como la forma posible para la construcción y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la búsqueda de la excelencia académica. No se consentirán las inasistencias y tardanzas injustificadas.

8.- Se prioriza la originalidad y la creatividad individual como manifestación de la personalidad y como proceso para descubrir y despertar los dones y capacidades personales. Se promoverá el trabajo atendiendo a la diversidad y las capacidades diferentes. No se aceptarán conductas o actitudes que atenten contra la libertad de pensamiento, de expresión y de capacidades individuales.

### **Las sanciones**

María de Nazareth propone educar personas íntegras, coherentes en su accionar con espíritu crítico y capaces de construir una nueva sociedad. En este contexto se procura alcanzar la concertación como el camino para buscar la resolución de los conflictos que se puedan ir gestando en el interior de la institución.

En este proceso de búsqueda de acuerdos frente a los conflictos es necesario reconocer los diversos intereses que los generan a fin de alcanzar un equilibrio entre las diferentes partes. Esta tarea de discernimiento sólo es posible si la realizamos bajo la luz de la Propuesta Educativa de las Escuelas Kentenijianas, marco común de referencia para toda la Comunidad Educativa.

Entendemos por conflicto en el interior de la escuela, toda aquella situación que altera la convivencia y el buen clima institucional.



Todas aquellas conductas que se contradigan a los AEC o a las Normas vigentes que reglamentan la escuela, será motivo de la aplicación de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento oral, diálogo reflexivo y sincero que ayude a los implicados en el conflicto a tomar conciencia de las consecuencias de sus actos.
- El apercibimiento y llamada al orden por escrito (firma en el Libro de Disciplina).
- Amonestaciones.
- Realización de acciones reparadoras.
- Suspensión temporaria hasta un máximo de tres días.
- Cambio de establecimiento en acuerdo con las autoridades jurisdiccionales.

Las sanciones tienen un carácter reparador, promueven la reflexión favoreciendo el aprendizaje cognitivo y la toma de conciencia de que cada decisión conlleva una consecuencia. La aplicación de las mismas se realizará teniendo en cuenta no sólo la acción o falta cometida, sino también las circunstancias en la que se da la conducta inapropiada y la historia personal y escolar del/los involucrados con lo cual puede agravarse o atenuarse la medida. (La gestión y la convivencia escolar según la propuesta educativa salesiana, Título III, Córdoba, 2009).

### **Proporcionalidad de las faltas:**

**Leves:** se consideran faltas leves a aquellas acciones que no atentan contra la integridad de las personas o bienes de la institución. No tienen la intencionalidad de causar daño. Tienen que ver con la carencia de hábitos (no levantar la mano para hacer una consulta, no sentarse correctamente, comer durante la hora de clase, conversar durante la clase interrumpiendo la misma, arrojar papeles al piso, etc.).

**Moderadas:** actos de indisciplina voluntarios que ponen en riesgo la integridad de las personas o de los bienes personales o institucionales. Estas acciones alteran el normal desenvolvimiento de la actividad escolar como por ejemplo

empujarse en la formación, gritar en clase, arrojar un objeto –cartuchera, lápiz, otro- a un compañero, jugar y crear desorden en el baño, cantina, salir del aula sin autorización, etc.

**Graves:** aquellas acciones o conductas que atentan contra las personas o bienes y son perjudiciales al bien común. Tienen intencionalidad de causar daño y pueden poner en peligro a personas de la institución o ajenas a esta. Por ejemplo faltas de respeto a compañeros o personal de la institución a través de insultos o agresión física; atentar contra los bienes muebles o inmuebles, sustraer cualquier tipo de elementos (hurto o robo); Introducir al establecimiento sustancias tóxicas, alcohol o estupefacientes.

#### **Acciones reparadoras:**

Cuando se considere que éstas deben aplicarse, las mismas se acordarán entre familia y escuela. Estas pueden ser, entre otras:

- Retribución del daño causado
- Reparación del daño causado
- Prestar colaboración en alguna actividad escolar
- Realizar algún trabajo solidario interno en la escuela
- Otros que amerite la situación o se consideren oportunos

La aplicación de esta sanción no implica que no pueda aplicarse conjuntamente otra como pueden ser las amonestaciones u otras de mayor gravedad.

#### **Los procesos de aplicación**

Una vez definidos y aprobados los Acuerdos Escolares de Convivencia, se trabajará con un equipo integrado por docentes, alumnos, padres y directivos para dar a conocer, socializar y hacer significativos para toda la Comunidad Educativo Pastoral los contenidos de los mismos a fin de propiciar un espacio de trabajo, estudio y convivencia basados en el respeto mutuo y la tolerancia.

Se prevé socializarlos poniéndolos a disposición en reuniones de padres y talleres con los alumnos y docentes a fin de que los mismos se conozcan y se puedan implementar de manera colectiva. De igual

manera se propone un seguimiento y supervisión de la correcta aplicación de los mismos a través de reuniones periódicas (dos al año) del equipo de implementación.

Los presentes acuerdos serán puestos a revisión y modificación luego de un período de tres años, a fin de incorporar la visión y opinión de los nuevos agentes que conformen el nivel medio.

### **Consejo Escolar de Convivencia:**

A partir de la aprobación de los presentes Acuerdos Escolares de Convivencia, y en consonancia con lo establecido en la Resolución del CFE N° 93/09, se procederá a la conformación del Consejo Escolar de Convivencia para abordar aquellos casos que ameriten sanciones de gravedad o involucren a gran parte de la comunidad educativa.

Se prevé que el mismo esté integrado por el equipo de implementación de los acuerdos más la participación de 2 (dos) padres de familia y los 2 (dos) alumnos del último curso, representantes del Centro de Líderes Estudiantil.

Su función será entre otras, lo establecido por la mencionada resolución:

- Cumplir un rol proactivo ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas para la creación de un buen clima social en la escuela
- Analizar y proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia que existan en la misma.
- Promover la participación de todos los sectores y actores institucionales en la elaboración y/o modificación de los acuerdos de convivencia.
- Emitir opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la Conducción del establecimiento cuando tenga que abordar un caso de transgresión grave a los acuerdos de convivencia.
- Difundir el acuerdo escolar de convivencia dentro y fuera de la comunidad educativa.
- Promover otras formas de participación de la comunidad escolar.

(Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria Aprobado por Resolución CFE N° 93/09, 2009)

Este equipo se reunirá con una frecuencia de dos meses y de ser necesario lo hará de manera extraordinaria cuando sea requerido por la autoridad institucional. Llevará un registro en Libro de Acta de los temas tratados y los acuerdos alcanzados. El CEC es un órgano consultivo que propondrá a la conducción de la escuela una mirada más amplia y acabada de las situaciones que le toque atender a fin de que se tome una resolución más justa para cada caso en particular.

Cómo lo establece resolución 93/09 en su Artículo 110, la Dirección del establecimiento será la última responsable de la medida que se aplique.